

DEROGADA POR ORDENANZA Nº 1680/2015

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1260

VISTO:

Que desde hace tiempo, la Secretaría de Promoción del Desarrollo Económico de Firmat, se viene encargando de varias actividades preventivas a fin de resguardar el medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que los avances de la ciencia y la técnica, que si bien aportan confort al desarrollo humano, muchas veces genera efectos nocivos para el mismo.-

Que es necesario definir dentro del organigrama municipal la Secretaría que se hará responsable de fijar pautas para preservar el medio ambiente, y de controlar las acciones que pudieran poner en peligro al mismo.-

Que desde la Secretaría de Promoción del Desarrollo Económico de Firmat, se debería implementar formalmente la tarea de control de todas aquellas acciones que pudieran agredir el medio ambiente, para lo cual y a los fines de una más ágil designación, se ve conveniente rever la denominación actual y agregar a la misma alguna que defina la tarea de preservar el mismo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Secretaría de Promoción del Desarrollo Económico de Firmat, creada por Ordenanza Nº 479, como SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-

ARTÍCULO 2º: Quedarán a cargo de la misma, las mismas obligaciones que se establecieron en la Ordenanza Nº 479, y además todas las vinculadas al cuidado, prevención y contralor del medio ambiente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
FIRMAT A LOS SIETE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-**